

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4818000548

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000270 NIT: 06140812610145
 NOMBRE DE PROVEEDOR: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M16000172

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución ; Sobre 70 - 150 g	UN	4,403	\$ 13.710000	\$ 60,385.130000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución ; Sobre 70 - 150 g

DESCRIPCION COMERCIAL: ALITRAQ SABOR VAINILLA

MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN

FORMA DE ENTREGA : MAXIMO 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA O/C

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: 43,199

REPRESENTADO: ABBOTT LABORATORIOS INC.

NOMBRE DEL FABRICANTE: ABBOTT NUTRITION, ABBOTT LABORATORIOS

PAIS DEL FABRICANTE: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: SOBRE 78 GRS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No.1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS: CUANDO EL ISSS ACEPTA ENTREGA(S) DEL PRODUCTO CON UN VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO POR EL ISSS (18 MESES), EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PARA CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCION DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, PARA QUE SE REALICE EL CAMBIO DEL PRODUCTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 4 SEMANAS POR UN NUEVO VENCIMIENTO SEGUN LO SOLICITADO POR EL ISSS. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31/12/2016.

Recibi O/C Original
Days de Uruera
 11/8/2016 1:38 pm
 C. IMBERTON S.A de C.V.
 KM 11 CARRETERA A LA LIBERTAD
 Tel: 2241-6272 Fax: 2241-6294

VALOR TOTAL \$ 60,385.130000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE Agosto 2016

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.


Days Yvonne Alvarez de Uruera
 CONTRATISTA
 1:38 pm
 C. IMBERTON S.A de C.V.
 KM 11 CARRETERA A LA LIBERTAD
 Tel: 2241-6272 Fax: 2241-6294

Lic. Sofia Lorena de Rivas

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

ANEXO No. 1

LIBRE GESTIÓN 1M16000172

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4616000549

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS

OK

ES NECESARIO CONTACTAR AL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTION.

SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE AL ALMACEN O ALMACENES. AL HABER ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE (PARA EL CASO DE LOS MEDICAMENTOS) Y PARA LOS INSUMOS DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

TRAMITE DE PAGO:

DOCUMENTACION DE RESPALDO A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: FACTURA DUPLICADO CLIENTE, ACTA DE RECEPCION, ORDEN DE COMPRA ORIGINAL SI ES UNICA ENTREGA. RECIBO DE COTIZACION VIGENTE .

OMISSION DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atencion, debera ademas retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 dias habiles. Si superado ese periodo no retira los productos segun lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que lo tuviere pendiente de pago.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestion de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administracion Publica UNAC pag. 173, considerar lo detallado a continuacion segun sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Despues de comunicado el resultado del proceso de adquisicion / contratacion, la UACI o la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocara en un plazo no mayor de cinco dias habiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratacion que se formaliza unicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentacion por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituiran causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podra seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciara el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehuse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podra seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procedera a realizar un nuevo proceso, y se iniciara el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondra del plazo establecido en los documentos de contratacion para la presentacion de la garantia de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Direccion General de Inspeccion de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevision Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de proteccion de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecucion contractual segun el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocacion de hechos falsos para obtener la adjudicacion de la contratacion. Se entendera por comprobado el incumplimiento por la referida Direccion, si durante el tramite de re inspeccion se determina que hubo subsanacion por haber cometido una infraccion, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este ultimo caso debera finalizar el procedimiento para conocer la resolucion final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista sera responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador de Contrato sera el Jefe del Departamento de Almacenes del ISSS en conjunto con los jefes de los almacenes en donde se realizan las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Seran responsables asi mismo de la recepcion de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas tecnicas y clausulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.



Sofia
Lic. Sofia *[Signature]* de Rivas

Recibi Anexo Original
Days de UACI
11/8/2014 1:35pm
IMBERTON S.A de C.V.
KM 11 CARRETERA A LA LIBERTAD
LIBERTAD
2241-0278 Fax: 2241-0294